

Informe Gerencial

Plan Operativo Anual 2023

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Base legal.....	3
2.1. Constitución de la República del Ecuador	3
2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	4
2.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	5
2.4. Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización....	6
2.5. Ley de empresas Públicas	6
2.6. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2021-2033	6
2.7. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	7
3. Plan Operativo Anual y Proforma presupuestaria 2023	7
3.1. Modificación Programática	7
3.2. Modificaciones Presupuestarias	13
3.2.1. Presupuesto de Ingresos 2023	14
3.2.2. Presupuesto de Gastos 2023	16
3.2.3. Ejecución Presupuestaria	18
4. Conclusiones	21
5. Recomendación.....	21

Informe Técnico Gerencia Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023

1. Antecedentes

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0788-O del 05 de septiembre del 2023, en el que se informa sobre la aprobación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023 y se solicita *“(...) la matriz del Plan Operativo Anual – POA 2023, matriz de grupos de atención prioritaria, perfiles de proyectos de inversión, fichas de indicadores e informe del POA actualizados, conforme los techos presupuestarios aprobados en la Proforma presupuestaria,(...)”*.

Adicionalmente, se menciona que *“(...) las entidades y Empresas Públicas Metropolitanas procederán conforme la normativa legal que les rige, para lo cual se solicita se gestione por parte de la entidad el conocimiento y aprobación del POA 2023 ante su instancia competente, y remitan el POA aprobado con los documentos de respaldo”*

En este sentido, mediante memorando Nro. EPMGDT-JP-2023-0057 del 02 de octubre de 2023, la jefe de Planificación de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo solicitó la matriz POA 2023 actualizada a las áreas (gerencias, direcciones) con la justificación de la operación técnica asociada a la matriz POA.

2. Base legal

2.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Art. 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

Art. 241.- *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...].”

Art. 270.- “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”

Art. 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Art. 293.- “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 12.- “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Art. 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Art. 97.- “Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados

esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. [...]

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código [...]

Art. 100.- “Formulación de proformas institucionales.- [...] Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

2.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 12.- “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Art. 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Art. 80.- “Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus

empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

2.4. Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización

Art. 270.- “Asignaciones.- El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

2.5. Ley de empresas Públicas

Art. 9.- “ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;*
- 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;*

Art. 11.- “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;*

2.6. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2021-2033

Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero. Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.

2.7.1. Políticas específicas del OE5.

Fortalecimiento de cadenas productivas, desarrollo de clúster empresariales, impulso de cadenas de valor para la exportación, estrategias de negocios en turismo

El impulso y la regulación, promoción, control y desarrollo de la actividad turística, con enfoque prioritario en el turismo comunitario y las parroquias rurales.

Preservar y resaltar el patrimonio geológico, natural, histórico, turístico y cultural del Distrito Metropolitano de Quito, e involucrar a las comunidades del DMQ, con el fin de promover el turismo responsable, la educación, la investigación, y el desarrollo económico sostenible.

2.7. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 136.- “Empresas públicas metropolitanas.- Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”

Artículo 147.- “Deberes y atribuciones del Directorio.- Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;

Artículo 155.- “Deberes y atribuciones del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...) d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero

3. Plan Operativo Anual y Proforma presupuestaria 2023

3.1. Distribución Programática

El objetivo principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, establecido en la Ordenanza Metropolitana 309, del 16 de abril de 2010 corresponde a:

- a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d) Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Además, en el mismo artículo se instituye que:

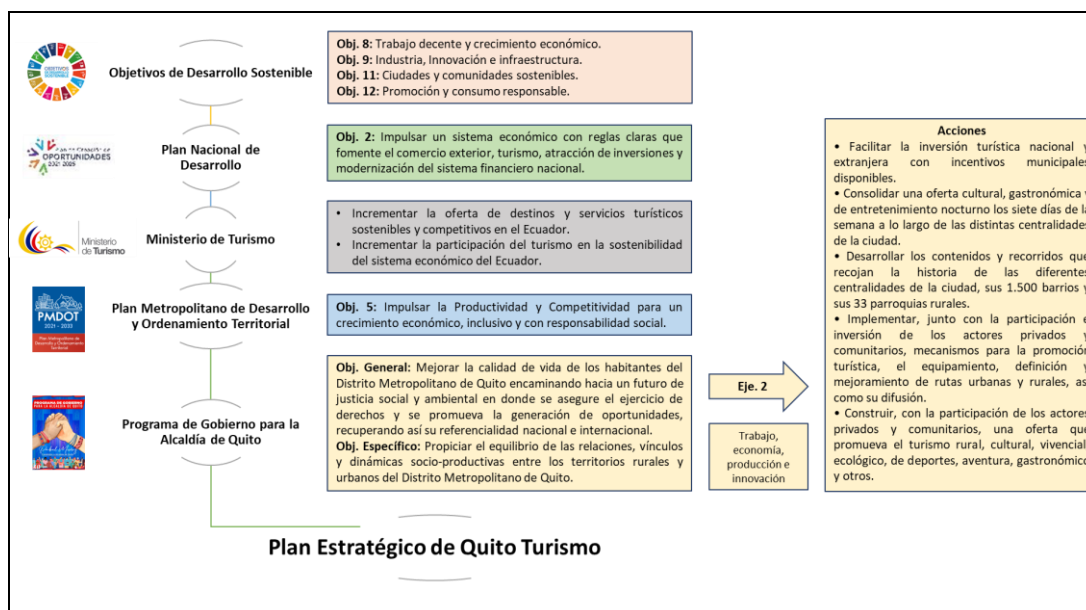
“Para el cumplimiento de su objeto y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito;

editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales”.

Bajo estos antecedentes y en cumplimiento de las directrices emitidas por la Secretaría General de Planificación para la elaboración del POA y proforma presupuestaria 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – EPMGDT – Quito Turismo, mantiene la estructura programática de programas y proyectos en ejecución.

El Perfil de Proyecto presentado por Quito Turismo, cumple con las competencias y atribuciones que tiene la Empresa dentro de su Plan Estratégico, mismo que se encuentra alineado a los instrumentos de planificación que rigen el desarrollo del país y la ciudad, como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, El Plan Nacional de Desarrollo, El Plan Estratégico del Ministerio de Turismo, El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, El Plan de Gobierno del Alcalde; y, El Plan Estratégico de Quito Turismo.

A continuación, se detalla la alineación a cada uno de los instrumentos de planificación antes descritos:



Plan Estratégico de Quito Turismo Objetivos Estratégicos	
1	Posicionar claramente a la ciudad a nivel local, nacional e internacional a través del desarrollo, la comunicación y la promoción de sus atributos y valores únicos como destino turístico y de reuniones.
2	Maximizar el desarrollo de oferta turística urbana icónica , de gran envergadura, dinámica, innovadora y atractiva para la demanda, para lograr una experiencia única de la ciudad.
3	Optimizar la atracción de inversiones y negocios , tanto para el inversor como para los beneficiarios de la ciudad, para mejorar su desarrollo y encadenamiento económico y competitividad.
4	Hacer de Quito una de las ciudades más atractivas de Latinoamérica para la realización de visitas turísticas, reuniones y eventos .
5	Apoyar a la conectividad integral de la ciudad para la captación de visitantes nacionales e internacionales .
6	Mejorar los niveles de ingresos de divisas al destino, a través de más visitantes, mayor estadia, más productos turísticos disponibles, y mayor nivel de calidad de la oferta.

Fuente: Jefatura de Planificación

Se debe mencionar que las acciones planteadas en la empresa se alinean a objetivos globales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 de las naciones Unidas, alineados a los objetivos: i). objetivo 8: sobre trabajo decente y crecimiento económico, ii). objetivo 9 sobre industria, innovación e infraestructura, iii). Objetivo 11: sobre ciudades y comunidades sostenibles y, iv). objetivo 12: sobre producción y consumo responsables.

En esta misma línea las acciones se alinean al Objetivo 2 del Plan Nacional de Desarrollo – “Plan de Creación de Oportunidades” 2021-2025 que busca impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional que marca como política pública:

Fomentar el turismo doméstico receptivo y sostenible a partir de la promoción, consolidación y diversificación de los productos y destinos del Ecuador, tanto a nivel nacional como internacional. Lineamiento territorial: Fomentar emprendimientos e iniciativas turísticas que permitan el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Desde la planificación sectorial, existe una alineación con los objetivos promovidos por el Ministerio de Turismo del Ecuador que plantea: i) Incrementar la oferta de destinos y servicios turísticos sostenibles y competitivos en el Ecuador, y, ii) Incrementar la participación del turismo en la sostenibilidad del sistema económico del Ecuador.

La Empresa se encuentra alineada con el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial - PMDOT, y aporta con sus acciones al cumplimiento de los indicadores y metas del Objetivo 5 “Impulsar la productividad y competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y de responsabilidad social”.

Tipo de Origen	Indicador	Meta 2033	Meta QT 2023
Indicador de resultado intermedio de la ejecución de líneas de acción	% de rutas turísticas culturales habilitadas	Habilitar el 100% de las rutas turísticas culturales (8 rutas)	Habilitar el 75% de las rutas turísticas culturales en el 2023

Indicadores de la ejecución de proyectos relacionados	Índice de satisfacción del visitante no residente en el DMQ	Mantener en un 80% el índice de satisfacción del visitante no residente del DMQ al 2023	Mantener en un 80% el índice de satisfacción del visitante no residente del DMQ al 2023
---	---	---	---

En relación al Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito, la empresa se encuentra alineada al Eje 2 “Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación”.

De acuerdo al Plan Estratégico de Quito Turismo, y con el propósito de cumplir con sus objetivos estratégicos, se encuentran definidos en el proyecto indicadores y metas para el año 2023. El detalle es el siguiente:

Indicador	Meta 2023
Número de visitantes no residentes internacionales	Incrementar en 130.000 el número de visitantes no residentes internacionales, a través del desarrollo y promoción de la industria de turismo y de reuniones, en el 2023
Número de parroquias urbanas y/o rurales con vocación turística, desarrolladas	Beneficiar a (17 parroquias rurales y a 2 zonas especiales turísticas) a través de la consolidación de dos productos turísticos que impulsen la economía local, en el 2023.

A continuación, se presenta una explicación resumida del proyecto de Quito Turismo:

RESUMEN

PROYECTO DE INVERSIÓN: QUITO DESTINO TURÍSTICO:

El turismo es en la actualidad un sector fundamental de la economía mundial, en especial en lo que se refiere al comercio internacional de servicios. La gestión del turismo afecta a las condiciones del destino Quito y, más en general, al futuro de los ecosistemas (urbanos y rurales). Para que el turismo pueda contribuir positivamente al desarrollo sostenible, en consonancia con su función de fuente significativa de beneficios y presiones o impactos potenciales, se necesitan decisiones inteligentes a todos los niveles, es por ello que Quito Turismo tiene como competencia el: "Promocionar a nivel local, nacional e internacional la oferta turística de la ciudad de Quito, gestionando el destino turístico de forma sostenible, buscando equilibrio territorial e incidencia nacional, a través del diseño, desarrollo asistencia técnica, promoción, mejoramiento de la calidad y la comercialización de los productos/servicios turísticos de la ciudad."

Propendiendo a conseguir el beneficio de la ciudadanía y mejorando la experiencia de los visitantes nacionales y extranjeros, con lo que se pretende: el promover, gestionar e institucionalizar la vocación turística de Quito, como un factor competitivo de la ciudad, a través del desarrollo de una oferta innovadora de servicios turísticos de calidad, la capacitación del talento humano relacionado al turismo en el Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, la promoción diferenciada de la ciudad de acuerdo al tipo de mercados objetivos (incluidos los mercados local, nacional e internacional), la atracción de inversiones y negocios turísticos y el mantenimiento y mejoramiento del posicionamiento de la marca ciudad, en beneficio de sus ciudadanos y visitantes.

Sus componentes están definidos de acuerdo con la estructura organizacional y competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, esperando lograr con ello los objetivos definidos.

RESUMEN

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR OPERATIVO	META OPEATIVA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	UNIDADES QT	RECURSOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	TOTAL	
Incrementar el desarrollo y promoción del turismo y la industria de reuniones del Distrito Metropolitano de Quito, en alianza con el sistema turístico y otros sectores productivos, en beneficio del visitante local, nacional y extranjero.	INDICADOR 1 Porcentaje de rutas turísticas culturales habilitadas.	Meta 1: 2023 - Habilitar el 75% de las rutas turísticas culturales en el 2023 (Meta PMDOT)	TURISMO SOSTENIBLE	QUITO DESTINO TURÍSTICO (Gasto de inversión)	Incrementar en 130.000 el número de visitantes no residentes internacionales, a través del desarrollo y promoción de la industria de turismo y de reuniones, en el 2023	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	160.134,39	88.595,16	248.729,55	
						DIRECCIÓN DE MERCADEO	631.204,87	834.131,64	1.465.336,51	
						DIRECCIÓN DE MICE	270.307,21	230.308,20	500.615,41	
						DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	217.289,98	-	217.289,98	
						INTELIGENCIA DE MERCADOS	84.124,99	-	84.124,99	
	INDICADOR 2 Índice mensual de satisfacción del visitante no residente en el DMQ	Meta 2: 2023 -Mantener en un 80% el índice de satisfacción del visitante no residente del DMQ al 2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Gasto corriente)	Beneficiar a (17 parroquias rurales y a 2 zonas especiales turísticas) a través de la consolidación de dos productos turísticos que impulsen la economía local, en el 2023		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	410.829,66	317.390,84	728.220,50
							DIRECCIÓN DE CALIDAD	433.115,27	186.638,36	619.753,63
							GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	1.267.993,63	458.661,76	1.726.655,39
							GERENCIA JURÍDICA	-	1.015,02	1.015,02
							GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA		81.194,84	81.194,84
TOTAL						3.475.000,00	2.197.935,82	5.672.935,82		



3.2. Levantamiento de necesidades institucionales

Mediante memorando No. EPMGDT-JP-2023-0057, del 02 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicitó a las Gerencias y Dirección de Comunicación de esta empresa, la matriz POA 2023 de sus respectivas áreas (gerencias / direcciones) actualizada con la justificación de la operación técnica asociada a la matriz POA para la respectiva consolidación.

Considerando los memorandos de respuesta a esta solicitud:

- Memorando Nro. EPMGDT-GFA-2023-2145, del 02 de octubre de 2023, de la Gerente Financiera Administrativa, mediante el cual remitió la consolidación de las respuestas por las jefaturas: Compras Públicas, Sistemas, Talento Humano, Financiero y Administrativo, para que la información y documentos justificativos anexos sean integrados a POA 2023 institucional.
- Memorando Nro. EPMGDT-GJ-2023-0270, del 02 de octubre de 2023, de la Gerente Jurídica (E) mediante el cual, con la justificación de la operación técnica asociada, adjunta la documentación solicitada.
- Memorando Nro. EPMGDT-GT-2023-0114, del 02 de octubre de 2023, de la Gerente Técnica, donde confirma la verificación de las matrices POA 2023 remitidas por las direcciones de Desarrollo, Calidad. Comercialización, MICE y Mercadeo.
- Memorando Nro. EPMGDT-DCOM-2023-0122, del 02 de octubre de 2023, del Director de Comunicación mediante el cual envía la matriz POA 2023 de su Dirección con la justificación de la operación técnica asociada a la matriz POA.
- Informe de la jefatura de planificación con su respectiva matriz POA

De acuerdo al POA consolidado los montos para el año 2023 de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, se encuentra distribuido por áreas de la siguiente manera:

COMPONENTES	RECURSOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	TOTAL
COMUNICACIÓN - DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE QUITO Y DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	217.289,98	-	217.289,98
CALIDAD - FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVAS DE CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	433.115,27	186.638,36	619.753,63
COMERCIALIZACIÓN - COMERCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO DE QUITO TURISMO Y DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS FORTALECIDAS	160.134,39	88.595,16	248.729,55
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EXISTENTES Y POTENCIALES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DESARROLLO	410.829,66	317.390,84	728.220,5
EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE QUITO TURISMO	1.267.993,63	540.871,62	1.808.871,25
INTELIGENCIA DE MERCADOS - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INDICADORES TURÍSTICOS -	84.124,99	-	84.124,99
MERCADEO - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS PRIORITARIOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	631.204,87	834.131,64	1.465.336,51
MICE - FORTALECIMIENTO DEL CLUSTER DEL SEGMENTO DE NEGOCIOS MICE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	270.307,21	230.308,20	500.615,41
TOTAL	3.475.000,00	2.197.935,82	5.672.935,82

Fuente: POA 2023 – Gerencias/Direcciones de la EPMGDT

3.2.1. Presupuesto de Ingresos 2023

Con Memorando Nro. EPMGDT-GFA-2023-2260 del 11 de octubre de 2023, se recibe el Informe Financiero POA 2023.

Sobre la base de esta información, se reporta que los ingresos de la empresa ascienden a \$5.672.935,82, para lo cual se registra el presupuesto a nivel de partida bajo la siguiente estructura:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION
1301	TASAS GENERALES	857,002.14
130107.001.009	LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE PLIEGOS	5,000.00
130112.000.009	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	852,002.14
1303	TASAS DIVERSAS	820,005.42
130304.000.001	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	820,005.42
1402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	20,606.49
140299.001.009	VENTA DE PRODUCTOS UNIDADES DE NEGOCIOS	20,606.49
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	33,032.23
140310.002.009	RUTAS TURISTICAS	5,259.73
140399.002.009	ORGANIZACION Y COORDINACION DE EVENTOS	3,000.00
140399.006.009	AUSPICIOS Y ALIANZAS	
140399.008.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO	
140399.009.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO	24,772.50
140399.011.009	CENTRO CULTURAL ITCHIMBIA	
140399.013.009	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL TURISTA	
140399.020.009	CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO	0.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	74,869.22
170202.001.009	ARRIENDO INMUEBLES LA RONDA	280.00
170202.005.009	ARRIENDO INMUEBLES EX AEROPUERTO	70,000.00
170202.007.009	ARRIENDO ESPACIO QUINDE VISITOR CENTER	4,589.22
1703	INTERESES POR MORA	29,673.22
170399.000.009	OTROS INTERESES POR MORA	15,000.00
170399.001.001	INTERESES POR MORA TASA DE SERVICIOS Y FACILIDADES TURISTICAS	14,673.22
1704	MULTAS	15,083.29
170,402,000.009	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	13,964.00
170,404,000.009	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	1,119.29
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3,475,000.00
180104.001.002	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL (ASIGNACION 2022)	3,475,000.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	47,663.81
190499.000.009	OTROS NO ESPECIFICADOS	31,869.07
190499.001.009	REEMBOLSO COMUNALES EX AEROPUERTO Y LA RONDA	14,494.98
190499.007.009.0000.0000	ALICUOTA SERVICIOS QUINDE VISITOR CENTER	1,299.76
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	300,000.00
370102.000.009	DE FONDOS DE AUTOGESTION	300,000.00
TOTAL, INGRESOS		5,672,935.82

Fuente: Gerencia Financiera Administrativa¹

La justificación presupuestaria de ingresos por grupo de gasto se encuentra detallada en el informe financiero que se adjunta a este informe.

¹ Informe Financiero – Presupuesto 2023

A continuación, se presentan los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2023, con actualización de los valores efectivamente recaudados al mes de septiembre de 2023 y se mantiene la proyección de ingresos para los meses de octubre a diciembre.

PROYECCIÓN DE INGRESOS

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2023	RECAUDACION DE INGRESOS										PROYECCIÓN				TOTAL RECAUDADO
		ASIGNACIÓN INICIAL + INCREMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	INGRESOS ENE-SEP 2023	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INGRESOS PROYECTADOS OCT-DIC 2023	
13	Tasas y Contribuciones	\$ 1.677.007,56	\$ 149.425,85	\$ 120.827,39	\$ 390.723,13	\$ 378.157,96	\$ 198.591,71	\$ 313.380,95	\$ 117.654,57	\$ 405.733,27	\$ 191.279,19	\$ 2.265.774,02	\$ 58.866,64	\$ 58.866,64	\$ 58.866,64	\$ 176.599,92	\$ 2.442.373,94
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72	\$ 2.599,45	\$ 17.946,20	\$ 24.981,42	\$ 27.899,88	\$ 22.555,83	\$ 3.727,80	\$ 1.287,16	\$ -	\$ 7.554,28	\$ 108.552,02	\$ 3.727,80	\$ 3.727,80	\$ 3.727,80	\$ 11.183,40	\$ 119.735,42
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73	\$ 7.036,69	\$ 18.867,09	\$ 25.157,44	\$ 17.713,87	\$ 17.036,76	\$ 51.915,75	\$ 38.655,49	\$ 8.903,64	\$ 37.133,23	\$ 222.419,96	\$ 7.036,69	\$ 7.036,69	\$ 7.036,69	\$ 21.110,07	\$ 243.530,03
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81	\$ 3.263,82	\$ 4.813,77	\$ 3.089,21	\$ 3.736,94	\$ 3.083,24	\$ 2.984,59	\$ 3.192,68	\$ 4.991,10	\$ 2.758,60	\$ 31.913,95	\$ 3.234,95	\$ 2.984,59	\$ 3.662,94	\$ 9.882,48	\$ 41.796,43
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 3.475.000,00	\$ -	\$ -	\$ 579.166,66	\$ -	\$ 579.166,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.158.333,32	\$ 579.166,67	\$ 579.166,67	\$ 1.158.333,34	\$ 2.316.666,68	\$ 3.475.000,00
37	Saldos Disponibles	\$ 300.000,00										\$ -			\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	TOTAL	\$ 5.672.935,82	\$ 162.325,81	\$ 162.454,45	\$ 1.023.117,86	\$ 427.508,65	\$ 820.434,20	\$ 372.009,09	\$ 160.789,90	\$ 419.628,01	\$ 238.725,30	\$ 3.786.993,27	\$ 652.032,75	\$ 651.782,39	\$ 1.531.627,41	\$ 2.835.442,55	\$ 6.622.435,82

Fuente: Gerencia Financiera Administrativa²

² Informe Financiero – Presupuesto 2023

Grupo 13: Tasas y Contribuciones, se realiza la proyección considerando que la recaudación de las Tasas es mayor los primeros meses del año, y para el último trimestre esta recaudación es inferior, se calcula el 50% del mes con menor de recaudación (julio 2023)

Grupo 14, 17 y 19: la proyección se realiza bajo un escenario conservador, con los datos de los meses con una recaudación moderada.

Grupo 28: Transferencias o Donaciones Inversión: Se registra el valor aprobado de recursos municipales en la Ordenanza No. 008-2023 del 01 de septiembre de 2023.

Del codificado de ingresos con respecto al total proyectado de recaudación existe una variación del 949.500,00 lo que corresponde a un 16,74% de incremento en la recaudación.

A partir de la actualización de la proyección de ingresos para el año 2023 se registra un incremento del 3.96% correspondiente a \$216.000 con respecto a la proyección inicial. Proyectando hasta el final del año un total recaudado de \$6.622.435,82.

3.2.2. Presupuesto de Gastos 2023

Con base en la planificación del POA 2023 que consta en el Plan Operativo Anual de Quito Turismo, en el cual se han definido las necesidades de cada una de las unidades de la Empresa para el ejercicio fiscal 2023, información que se ha sido procesada en coordinación entre la planificación y el presupuesto.

A continuación, se presenta el presupuesto de gastos elaborado por la Empresa:

CODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023				CODIFICADO ACTUAL			
GRUPO DE GASTO	RECURSO MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL GENERAL	RECURSO MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL GENERAL	VARIACIÓN
51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.508,84	\$ 80.508,84	0,00%
84				\$ -	\$ 686,00	\$ 686,00	0,00%
61	\$ 120.134,39	\$ -	\$ 120.134,39	\$ 120.134,39	\$ -	\$ 120.134,39	0,00%
63	\$ 40.000,00	\$ 52.624,78	\$ 92.624,78	\$ 40.000,00	\$ 52.624,78	\$ 92.624,78	0,00%
67	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	0,00%
71	\$ 2.063.273,24	\$ -	\$ 2.063.273,24	\$ 2.063.273,24	\$ -	\$ 2.063.273,24	0,00%
73	\$ 1.208.388,89	\$ 1.765.260,49	\$ 2.973.649,38	\$ 1.208.388,89	\$ 1.928.293,90	\$ 3.136.682,79	5,48%
77	\$ 14.124,99	\$ 78.440,57	\$ 92.565,56	\$ 14.124,99	\$ 50.898,32	\$ 65.023,31	-29,75%
78	\$ -	\$ 15.432,00	\$ 15.432,00	\$ -	\$ 15.432,00	\$ 15.432,00	0,00%
84	\$ 29.078,49	\$ 68.377,98	\$ 97.456,47	\$ 29.078,49	\$ 67.691,98	\$ 96.770,47	-0,70%
TOTAL	\$3.475.000,00	\$1.981.935,82	\$5.456.935,82	\$3.475.000,00	\$2.197.935,82	\$5.672.935,82	3,96%

Fuente: Jefatura Financiera

Con el propósito de clarificar la información presentada, se ha realizado un detalle de cada uno de los grupos de gasto.

Grupo 53.- BIENES Y SERVICIOS DE GASTO CORRIENTE

En este grupo de se encuentran financiados los valores que corresponden a la adquisición de bienes y servicios para el gasto corriente; con la finalidad de transparentar este tipo de egresos se verifican los saldos disponibles del grupo 730000, y se realiza la reclasificación; es importante mencionar que la mayor parte de recursos a la fecha se encuentran certificados, comprometidos y devengados; luego de esta revisión se concluye que el valor a traspasar a este grupo es de USD. 80.508,84 que se encuentran financiados con recursos propios.

Grupo 61 – EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN

Dentro de este grupo se registran los valores correspondientes al personal de la Unidad de Negocios de la Empresa, es decir la Dirección de Comercialización, para cubrir rubros de sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás que se desprenden de la relación de dependencia, por el valor de USD. 120.134,99

Grupo 63 – BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN

En este grupo, se ha presupuestado el valor correspondiente al egreso que corresponden a la unidad de Negocio – Dirección de Comercialización, tales como servicios básicos y de mantenimiento de la Tienda el Quinde, y espacios para comercialización, compra de artículos para la venta, servicio de organización de eventos, por el valor de USD. 92,624.78

Grupo 67 – OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN

Dentro de este grupo se registra en valor correspondiente a los Seguros de los Bienes pertenecientes a la Unidad de Negocio, por el valor de USD. 1,800.00

Grupo 71 – EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN

En este grupo se ha presupuestado el valor correspondiente al egreso por servicios personales, es decir remuneraciones, sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás que se desprenden de la relación de dependencia de las diferentes áreas de la empresa a excepción de la Unidad de Negocio; por el valor de USD. 2.063.273,24

Grupo 73 – BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN

En este grupo se registran los egresos destinados a la ejecución del proyecto de inversión, como son adquisición de bienes y servicios, que sirven para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones propias de la empresa como son, la promoción nacional e internacional del destino Quito, capacitaciones en materia de turismo a la ciudadanía, distintivo Q, Promoción Nacional e internacional de la industria de Reuniones y eventos, Desarrollo Turístico en zonas de la ruralidad, y demás gastos administrativos, por el valor de USD. 3.136.682,79

Grupo 77 – OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN

A este grupo le corresponden los egresos generados para cubrir los impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y demás que se generan por el desarrollo de las actividades propias de la empresa; por el valor de USD. 65.023,31

Grupo 78 – TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN

En este grupo se registra la contribución de 5 por mil que realizan las empresas públicas a la Contraloría General del estado a través del Ministerio de Finanzas, para el ejercicio 2023 se presupuesta el valor de USD. 15,432.00

Grupo 84 – EGRESOS DE CAPITAL

Dentro de este grupo, se encuentran los egresos correspondientes a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, infraestructura e intangibles; tales como adquisición de impresoras, licencias de software, y demás necesarios para la correcta operabilidad de los sistemas e interconexión de la empresa, por el valor de USD. 97,456.47; que corresponden a USD. 686,00 a gasto corriente y USD. 96.770,47 a gastos de inversión.

Es importante señalar que esta distribución permite la diferenciación de gasto corriente e inversión, de acuerdo a los lineamientos emitidos por las entidades rectoras.

3.2.3. Ejecución Presupuestaria

De acuerdo a la información registrada en el sistema Financiero Olympe con corte al 30 de septiembre de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico reporta a nivel de su devengamiento un 54,99 %, bajo el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE FINANCIAMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023						
Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Acumulado	Devengado Acumulado
5	EGRESOS CORRIENTES		81.194,84	81.194,84	0,00	0,00
51	EGRESOS EN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(*)53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00	80.508,84	80.508,84	0,00	0,00
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		686,00	686,00	0,00	0,00
6	EGRESOS DE PRODUCCION	338.684,45	-124.125,28	214.559,17	106.627,10	98.892,07
61	EGRESOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	119.985,61	148,78	120.134,39	72.078,36	72.078,36
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	216.205,84	-123.581,06	92.624,78	33.348,74	26.078,13
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	2.493,00	-693	1.800,00	1.200,00	735,58
7	EGRESOS DE INVERSION	4.994.797,09	285.614,25	5.280.411,34	3.580.749,58	2.969.387,81
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2.000.453,84	62.819,40	2.063.273,24	1.412.293,38	1.412.293,36
(*) 73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2.925.953,17	210.729,62	3.136.682,79	2.118.224,77	1.515.635,68
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	63.106,58	1.916,73	65.023,31	36.847,35	34.854,76
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	5.283,50	10.148,50	15.432,00	13.384,08	6.604,01
8	GASTOS DE CAPITAL	123.454,28	-26.683,81	96.770,47	51.366,06	51.366,06
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	123.454,28	-26.683,81	96.770,47	51.366,06	51.366,06
Totales=>		5.456.935,82	216.000,00	5.672.935,82	3.738.742,74	3.119.645,94
Resumen Financiamiento		Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Acumulado	Devengado Acumulado
1	FUENTE TFST	834.678,64	0	834.678,64	643.985,75	605.438,20
2	RECURSO MUNICIPAL	3.475.000,00	0	3.475.000,00	2.190.644,60	1.924.668,08
(*) 9	RECURSO PROPIO	1.147.257,18	216.000,00	1.363.257,18	904.112,41	589.539,10
TOTAL		5.456.935,82	216.000,00	5.672.935,82	3.738.742,76	3.119.645,38
						54,99%

Fuente: Jefatura Financiera

(*) En el grupo 730000, se refleja el valor de USD. 200.000,00 adicionales y en el grupo 530000 se incluye el valor de USD. 16.000,00 adicionales, mientras que el en ingreso se coloca este valor en los recursos propios, mientras que el en ingreso se coloca este valor en los recursos propios.

4. Inclusión programa fortalecimiento institucional (A partir de octubre 2023)

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, ha mantenido únicamente proyectos de inversión, mismos que han sido justificados con informes motivantes de aprobación de los presupuestos y planes operativos al 2022, en los que constan que de acuerdo a la naturaleza de empresa se debe promocionar el destino de la ciudad de Quito, por lo que se consideraba como un proyecto de inversión por lo que todos los gastos se encuentran atados a los grupos de gasto 71, 73, 77, 78.

Mediante Resolución de Sesión Ordinaria de Directorio No. EPMGDT-SD-001-OR de 11 de enero de 2023, el Directorio de la Empresa resolvió en lo relacionado al Plan Operativo Anual – POA 2023: *“Dar por conocido el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico prorrogado para el ejercicio económico 2023; y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para el periodo 2023”*, acto administrativo en el que se aprobó el Plan Operativo Anual que contenía únicamente el programa Turismo Sostenible y su proyecto de inversión Quito Destino Turístico.

El Plan Operativo Anual aprobado al 11 de enero de 2023, contiene el siguiente detalle de grupo de ingresos, que fue generado en base a la estructura programática del presupuesto prorrogado:

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	Asignación Inicial 2023 Prorrogado	variación	Codificado 2023
13	Tasas y Contribuciones	\$1.461.007,56	\$ 216.000,00	\$1.677.007,56
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72	\$ -	\$53.638,72
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73	\$ -	\$119.625,73
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81	\$ -	\$47.663,81
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$3.475.000,00	\$ -	\$3.475.000,00
37	SalDOS Disponibles	\$ 300.000,00	\$ -	\$300.000,00
	TOTAL	\$5.456.935,82	\$ 216.000,00	\$5.672.935,82

Con la finalidad de acoger los lineamientos emitidos en el documento DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA EL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, PROFORMA PRESUPUESTARIA ANUAL Y PROGRAMACIÓN CUATRIANUAL 2024-2027, que indican:

“(...) En el POA se deberá establecer el programa de Fortalecimiento Institucional con:

- *Gastos Administrativos con sus respectivos indicadores, metas, actividades, tareas e ítems presupuestarios de grupos de Gastos Corrientes y Gastos de Capital.*
- *Remuneración de Personal con sus respectivos indicadores, metas, actividades, tareas e ítems presupuestarios de grupos de Gastos Corrientes.*
- *Gestión de la entidad con sus respectivos indicadores, metas, actividades y tareas. “*

A través del área financiera de la EPMGDT, se ha procedido analizar la naturaleza del gasto y verificar la información presupuestaria del proyecto de inversión Quito Destino Turístico, que a la presente fecha mantiene **saldos disponibles** en cada línea con fuente de **financiamiento “recursos propios”**; con la finalidad de efectuar la reclasificación del gasto de inversión a corriente y poder reubicar estos saldos disponibles al programa de Fortalecimiento Institucional a partir del mes de octubre de 2023.

Para este fin, desde la parte programática se deberá crear un nuevo programa y proyectos de Fortalecimiento Institucional de acuerdo a la definición previamente definida por Ente Rector.

Se estima que la Empresa con la aprobación de la proforma presupuestaria tendrá un codificado de USD. 5.672.935,82; al 30 de septiembre de 2023 se encuentra certificado el

valor de USD. 609.476,39 y comprometido el valor de USD. 3.738.742,74, lo que suma obligaciones contraídas por la empresa por el valor de USD. 4.348.219,13 dando un saldo disponible de USD. 1.108.716,69, de este le corresponde USD. 882.599,19 a recurso municipal, quedando un saldo de recursos propios de USD. 226.117,50 de recursos propios.

RESUMEN DE CÉDULA PRESUPUESTARIA POR ÁREA

ÁREAS QT	CODIFICADO	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE
1 COMERCIALIZACION	248.729,55	72.940,96	106.627,10	98.891,51	69.161,49
2 MERCADEO	1.465.336,51	16.946,88	1.261.674,92	957.025,36	186.714,71
3 INDUSTRIA DE REUNIONES MICE RICE	500.615,41	11.691,37	457.764,86	388.030,88	31.159,18
4 COMUNICACION	217.289,98	88.749,65	99.343,86	98.063,85	29.196,47
5 INTELIGENCIA DE MERCADOS	84.124,99	0,00	0,00	0,00	84.124,99
6 DESARROLLO	728.220,50	144.363,62	313.386,72	268.641,82	145.470,16
7 CALIDAD	619.753,63	86.022,16	345.981,77	307.467,50	112.749,70
8 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ADMINISTRATIVO	1.808.865,25	188.761,75	1.153.963,51	1.001.524,46	450.139,99
TOTAL	5.672.935,82	609.476,39	3.738.742,74	3.119.645,38	1.108.716,69

Fuente: Sistema Olympos al 30 de septiembre de 2023

De acuerdo al contenido de la Ordenanza PMU NO. 008-2023 del 01 de septiembre de 2023, los montos asignados por fuente municipal no podrán ser considerados para reclasificación a gasto corriente, únicamente se podrá utilizar los valores provenientes de recursos propios.

Del análisis efectuado se establece que USD. 144.922,66 corresponde a actividades del área agregadora de valor que permitirán complementar las acciones del proyecto de inversión, quedando un saldo final de USD. 81.194,84 que corresponde a actividades administrativas que se encuentran planificadas contratar en el último trimestre de este año, por lo tanto, este monto podrá financiar el programa de fortalecimiento institucional de gasto corriente; este valor se encuentra distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE GASTO	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
84	Bienes de Larga Duración	\$ -	\$ 686,00
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$ -	\$ 80.508,84
Total		\$ -	\$ 81.194,84

Quito Turismo con la finalidad de corregir la diferenciación programática y presupuestaria del gasto (corriente e inversión), en la información POA 2024 y programación plurianual 2024 al 2026, ha incluido el programa de Fortalecimiento Institucional en el que se ha ubicado los gastos priorizados al interno de la institución.

Como respaldos de lo informado se adjunta:

1. Matriz POA 2023

2. Perfil del proyecto “Quito Destino Turístico” actualizado
3. Fichas de indicadores
4. Informe financiero - Proforma 2023 derivado de la Gerencia Financiera Administrativa
5. Informe Jurídico.

5. Conclusiones

- El Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración.
- Una vez aprobado el Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria 2023, la EPMGDT – Quito Turismo contará con un presupuesto de \$5.672.935,32 USD, distribuidos es \$3.475.000,00 de asignación municipal y \$2.197.935,82 de fuentes propias.
- A partir de la aprobación del POA y proforma presupuestaria 2023 aprobadas, se actualizará la información en el sistema Mi Ciudad.
- De acuerdo al análisis realizado para la implementación del programa fortalecimiento institucional se cuenta con el monto de USD. 81.194,84 financiado con recursos propios.

6. Recomendación

- Por lo expuesto, se acogen los informes Técnico, Financiero y Jurídico y recomiendo que el Directorio apruebe el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (QUITO TURISMO).

Suscrito por:

Ing. María Cristina Rivadeneira
Gerente General de la EPMGDT